

PROMULGADA  
Decreto N° 1035  
Fecha 22/11/91

CPDE. EXPDES. Nos. 5863-HCD-90  
y Otros - DESPACHO N° 901 - COMI-  
SION DE PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y  
HACIENDA

VISTO

Los Expedientes Nos. 5863-HCD-90 y 5984-HCD-90; referentes  
a: ~~Solicitud~~ de eximición de tasas municipales; y

CONSIDERANDO

Que por los antecedentes de los peticionantes, éstos se  
encuadran dentro de los requisitos por los cuales es posible  
acceder a lo solicitado;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 2209

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza  
. . . . . y Conservación de la Vía Pública, por los años y/o  
cuotas adeudados a propiedades de los solicitantes, según el  
siguiente detalle:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>DEUDA</u>	<u>NOMENC.CATAST.</u>
ELSA ISB. KAMAT	LC.5.335.018	1984/85/86 87/88	4-P-27-17a Ptda.80334/0
EXEQUIELA PAULINA FERNANDEZ	LC.1.498.454	1984/85/86 87/88 y 89	4-E-165-05 Ptda.80779/3

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro  
. . . . . General y cumplido, ARCHIVASE.-

BERAZATEGUI, 1 de noviembre de 1991.-